



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

EDICTO RELATIVO A LAS CALIFICACIONES DE LA ENTREVISTA ESTRUCTURADA, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y FORMACIÓN DE BOLSA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO, CON CARÁCTER INTERINO, DEL PUESTO DE SECRETARIO VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS

El tribunal de selección en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2021 en relación a la entrevista estructurada, propuesta de nombramiento y formación de bolsa para la provisión, mediante concurso, con carácter interino, del puesto de Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Bornos, ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO. El resultado de la fase de la entrevista estructura indicada en el apartado sexto de las Bases resulta ser el siguiente;

	Apellidos y Nombre	DNI	PUNTOS
1	De Alba Malia, María del Rocío	766****3A	N.P.
2	De Luis Salas, Miguel Ángel	177****6V	N.P.
3	Fernández Tubio, Domingo	316****0W	N.P.
4	García Castro, Francisco	489****7K	0
5	Garrido Rodríguez, José Rubén	317****3S	N.P.
6	González Fernández, David	273****3X	N.P.
7	Herrera Moreno, José Fabio	488****0M	N.P.
8	Ibañez Román, Alberto José	317****4E	N.P.
9	Jorge García, Patricia	702****5J	N.P.
10	Lozano coronado, Adolfina	525****6Y	N.P.
11	Montero Gamboa, Pablo Jesús	489****8S	0
12	Pérez Llorens, Ana Isabel	030****0V	1,00
13	Rivas García, Andrés	472****6S	N.P.

SEGUNDO. Proponer al Presidente de la Corporación el nombramiento de **Ana Isabel Pérez Llorens**, con una puntuación total de 8,70 para la remisión al órgano competente de la Comunidad Autónoma, que resolverá definitivamente.

La persona propuesta para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se haga pública la relación de calificaciones, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

- D.N.I.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

TERCERO. Dado que las funciones de Secretario de conformidad con el artículo 92 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional , en concreto para puesto de Secretario, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y que los candidatos presentados no cumplen con el mínimo de solvencia técnica exigible a este puesto y por el resto no se acredita la misma, a excepción del propuesto para su nombramiento, por razones de interés público para la Corporación, se propone la creación, en su caso de una bolsa integrada por un solo candidato

ANA ISABEL PÉREZ LLORENS

Siendo las 14,45 horas, se finaliza de la sesión, de todo lo cual como Secretario, CERTIFICO.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL